

Constancia Secretarial; Manizales, veintiséis (26) de enero de 2021. A Despacho de la señora Jueza informando que el apoderado actor allegó memorial que obra en el cuaderno principal solicitando el emplazamiento del ejecutado Placas y estructuras S.A.S. dentro del proceso ejecutivo radicado con el n.º 17001-40-030-11-2019-00609-00.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de enero de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Tecnología en Cubrimiento S.A. — Toptec S.A. contra la Sociedad Placas y Estructuras S.A.S y Pedro José Román Camargo, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2019-00609-00.

El apoderado actor, en memorial que obra en el cuaderno principal solicitó el emplazamiento del ejecutado Placas y Estructuras S.A.S a lo que no se accede por las siguientes razones:

Revisado el cuaderno de medidas cautelares, en respuesta allegada por el banco Davivienda se indicó que los demandados tenían vínculos con dicha entidad; visto lo anterior, a fin de lograr una efectiva integración del contradictorio, se ordena requerir al Banco Davivienda para que informe si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico del demandado Placas y Estructuras S.A.S identificado con Nit: 901.028.803-8 de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del art. 291 del CGP.

Se advierte a la entidad bancaria que es su deber atender el presente requerimiento allegando oportuna respuesta al mismo ya que se trata de un requerimiento judicial; por secretaría líbrese el respectivo oficio.

De otro lado, requiérase a la parte actora para allegue un certificado de existencia y representación legal actualizado del demandado Placas y Estructuras S.A.S identificado

con Nit: 901.028.803-8 a fin de conocer las direcciones físicas y electrónicas que en la actualidad figuran en dicho certificado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

344eda0d1d8cde6672558e932966851bf05ed5eaad774de48b5b2572d6bc9050

Documento generado en 26/01/2021 01:57:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**